



*Fortaleciendo
el desarrollo artesanal!*



JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

Rendición de Cuentas 2016

Lic. Luis Quishpi Vélez
PRESIDENTE JNDA



- “Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas: las autoridades del Estado, electas o de libre remoción...”
- Es un derecho ciudadano consagrado en la Constitución del 2008.
- Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información Pública, principalmente en sus art 7, sobre la difusión de la información pública; el art. 8 sobre la promoción del derecho al acceso a la información pública, el art 10 referente a la custodia de la información.
- Este es un proceso **deliberado, interactivo y universal**, que involucra a las autoridades, servidores y servidoras o sus representantes.
- Art. 28 del Reglamento de la Ley de Defensa del Artesano, atribuciones del Presidente literal h. “Presentar a la Junta un informe anual de las labores desarrolladas”.



VINCULACIÓN OBJETIVOS Y POLÍTICAS PNBV



- **OBJETIVO 1.** Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.

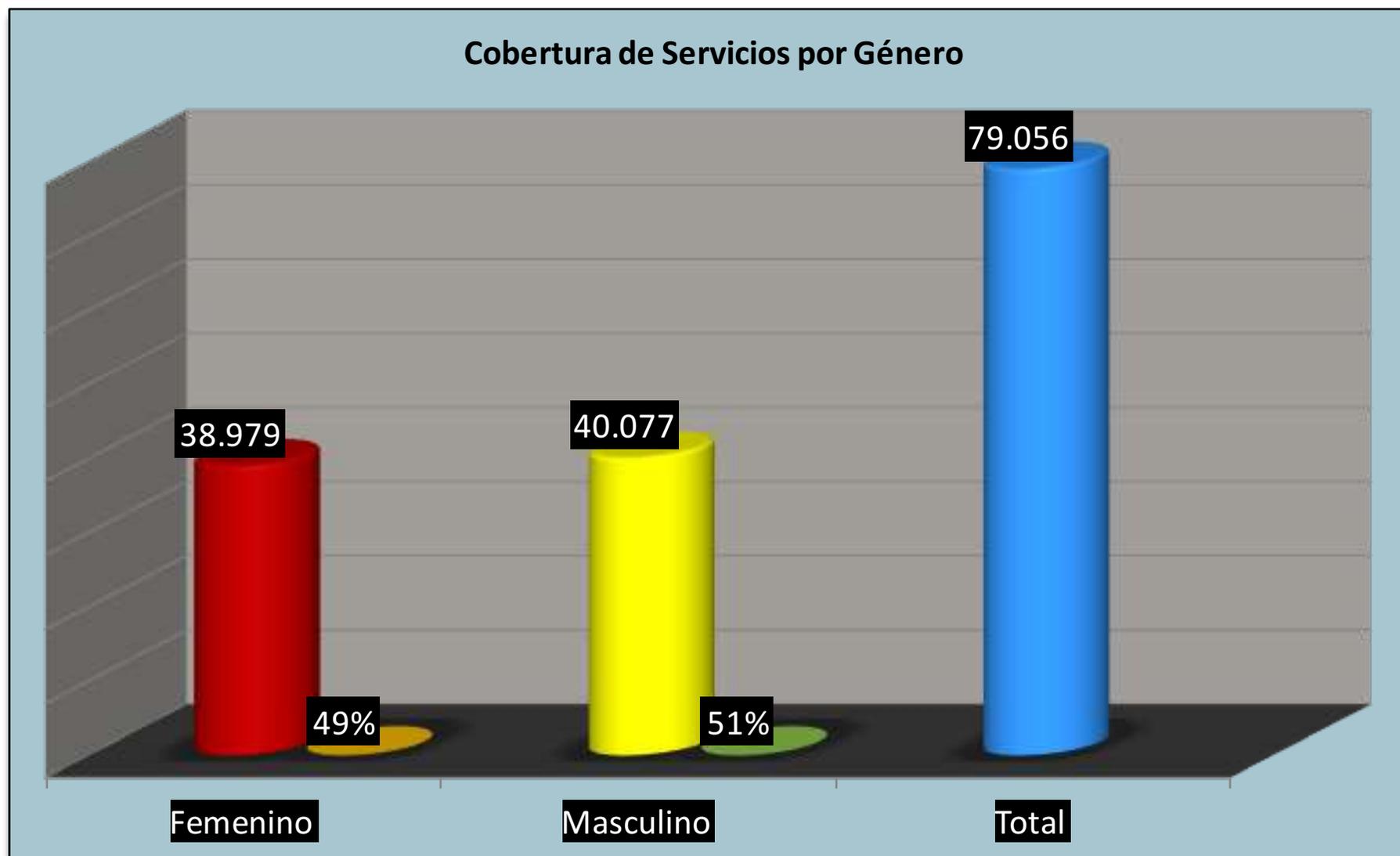


- **OBJETIVO 5.** Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.



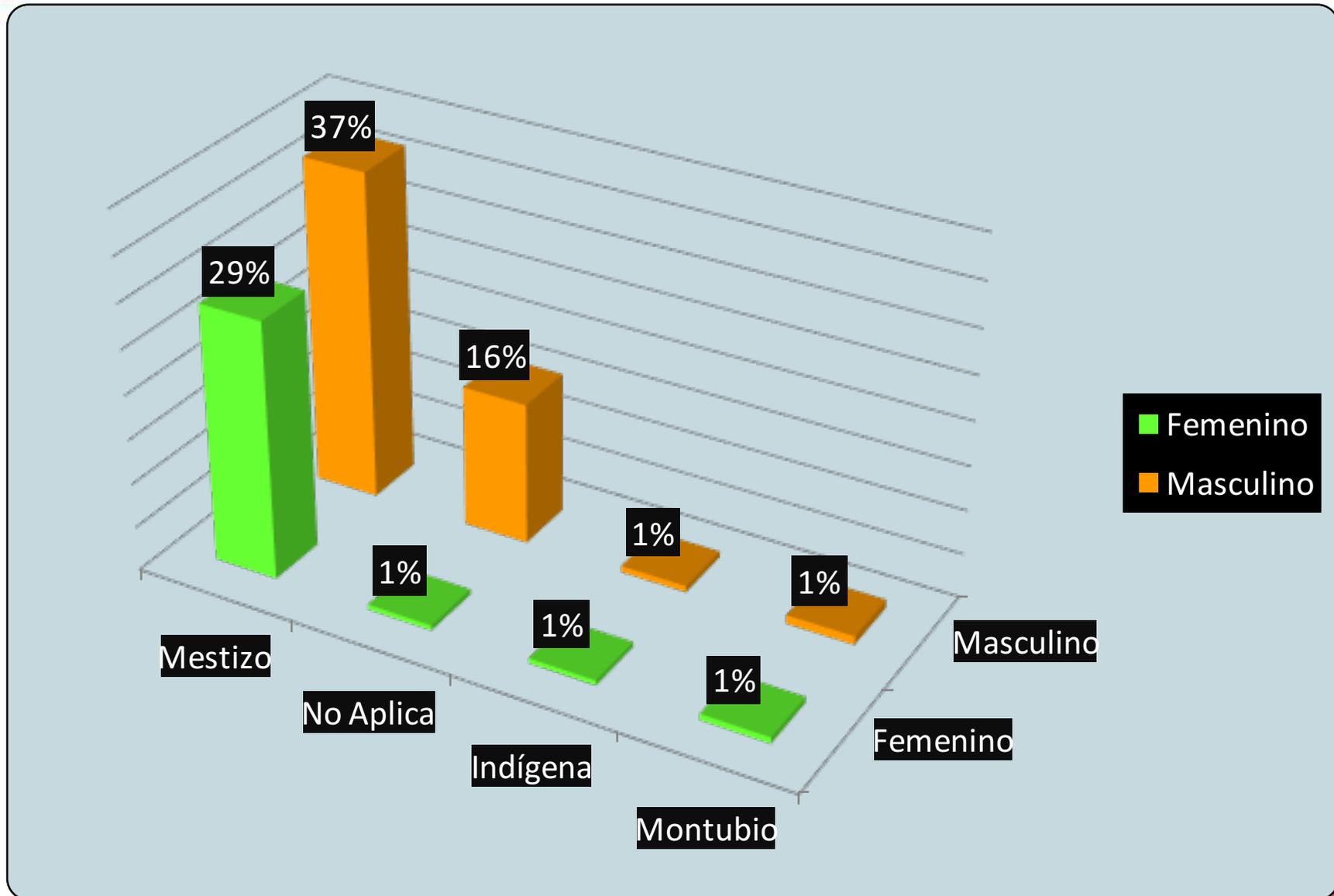
- **OBJETIVO 10.** Impulsar la transformación de la matriz productiva.





Elaborado por: Dirección de Planificación fuente de datos SIIA.





Elaborado por: Dirección de Planificación fuente de datos SIIA.



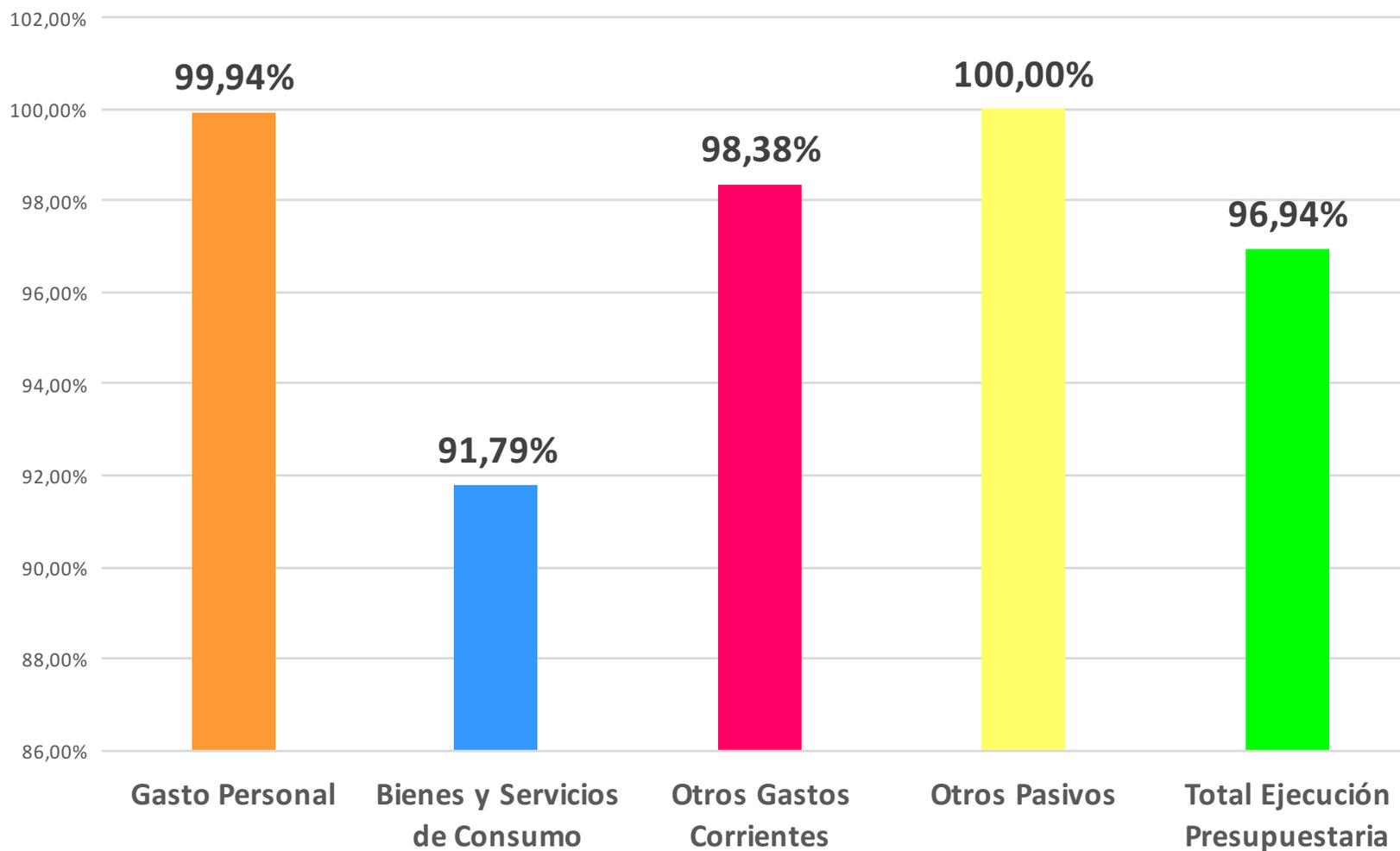
Generación de Ingresos y Asignación Presupuestaria.



Ingresos generados por Prestación de Servicios: **\$474.113,72**

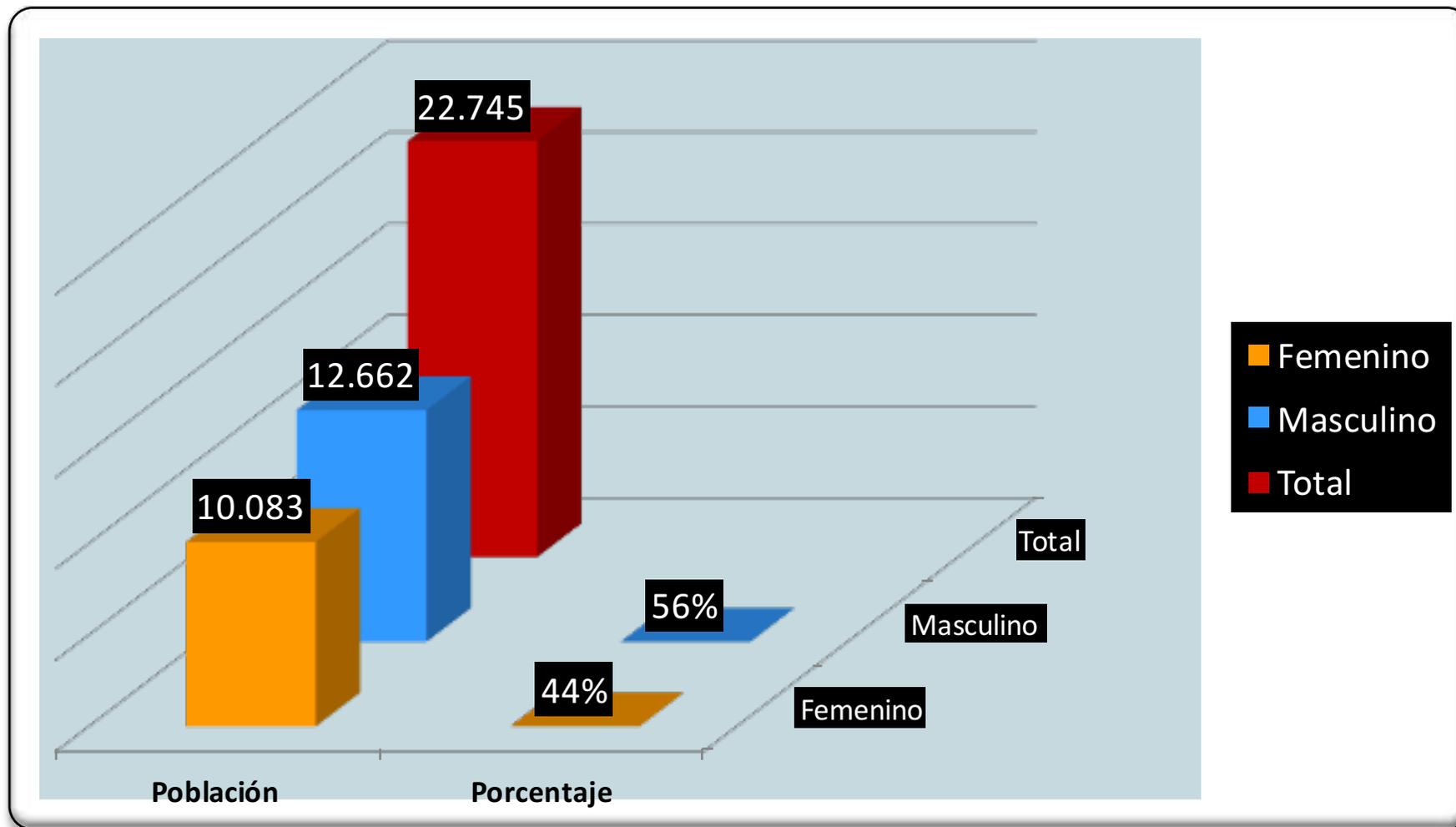
Este presupuesto ingresa a la caja fiscal, según lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.





Elaborado por: Planificación Fuente Dirección Financiera.

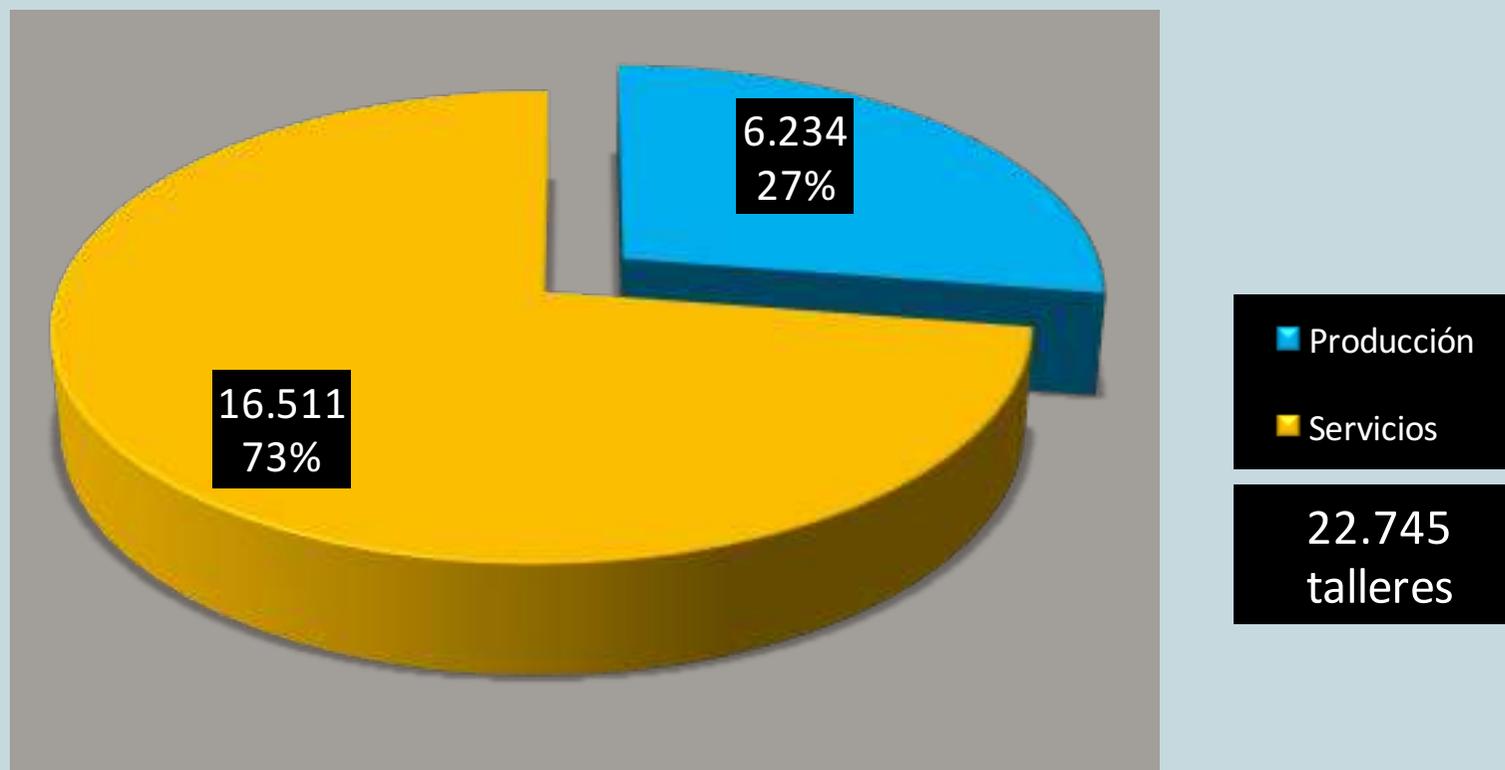




Elaborado por Dirección de Planificación; fuente SIIA



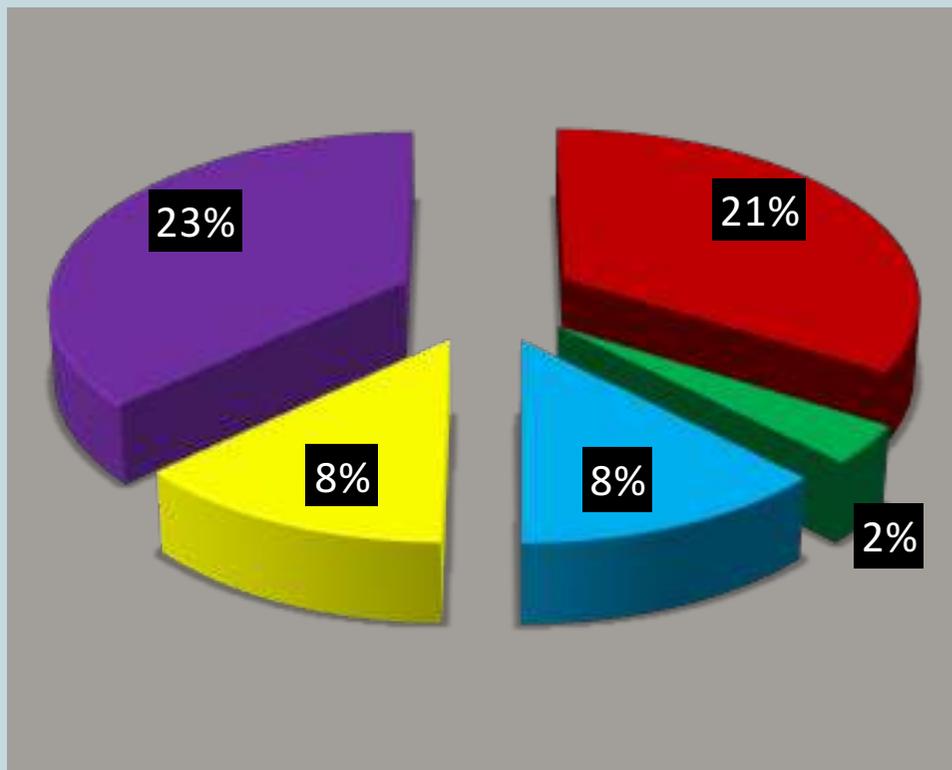
Talleres por áreas.



Elaborado por Dirección de Planificación; fuente SIA



Principales ramas artesanales de Servicios.



- Belleza
- Cosmetología
- En la Construcción Civil
- Jefe de Cocina Chef
- Mécanica

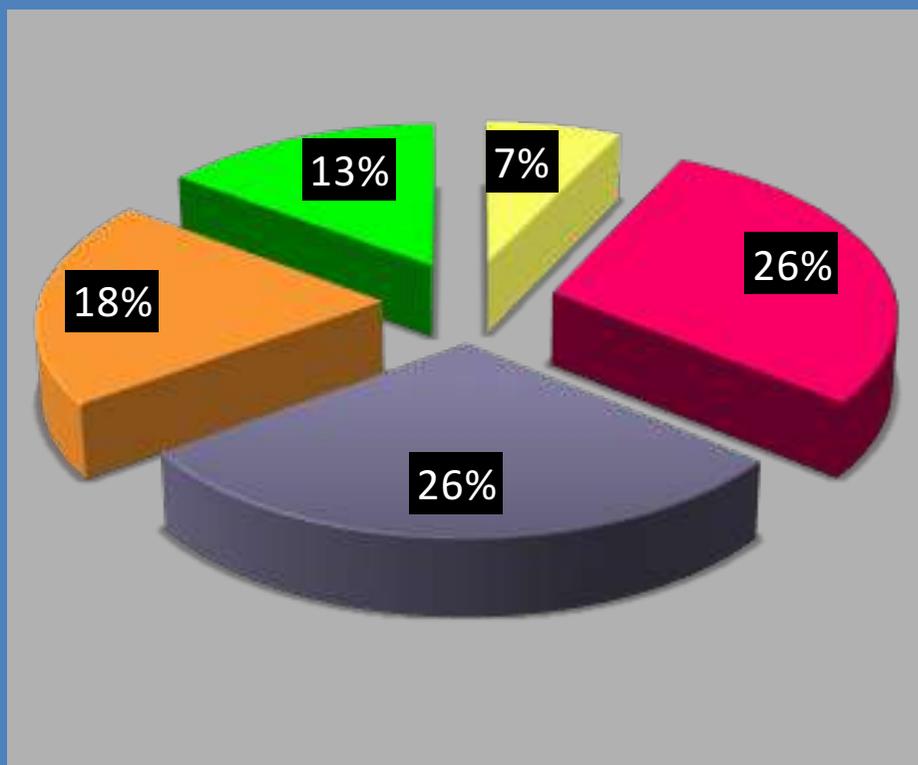
Elaborado por Dirección de Planificación; fuente SIA



Principales Ramas Artesanales de Producción.

Fortaleciendo el desarrollo artesanal!

Talleres calificados de Producción.

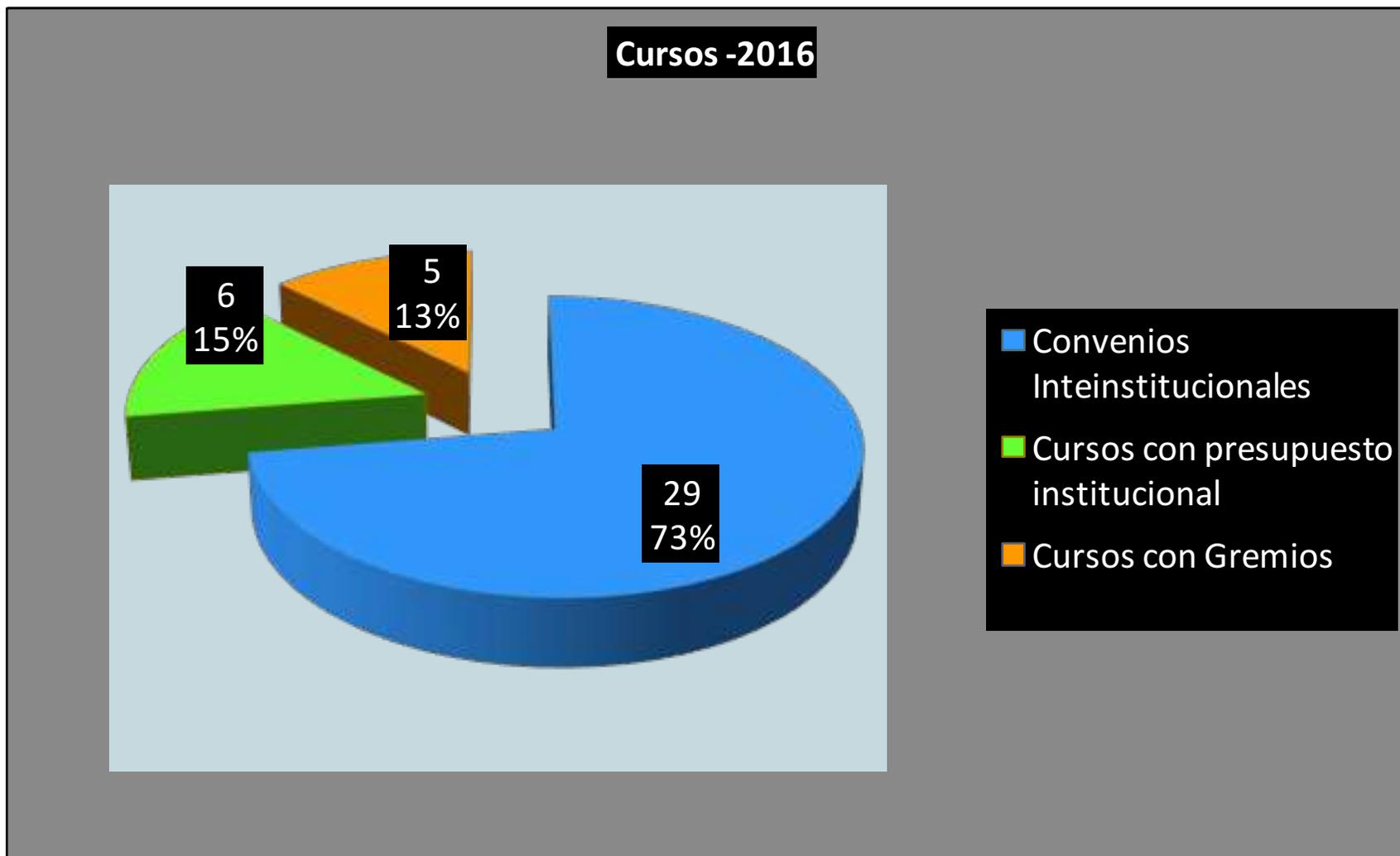


- Adornos para el hogar
- Corte y Confección
- Corte, Confección y Bordado
- Ebanisteria
- Panadería y Pastelería

Elaborado por Dirección de Planificación; fuente SIIA



Cursos de Capacitación y Tecnificación



Elaborado por Dirección de Planificación, fuente informe técnico 2016





Organismo de evaluadores de la conformidad (OEC)

Fortaleciendo el desarrollo artesanal!



Ministerio Coordinador de **Conocimiento y Talento Humano**



Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional

RECONOCIMIENTO

Resolución Nro. SETEC-REC-2016-057

JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO



Se encuentra reconocida por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la "Norma Técnica de Reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad", y con los criterios y procedimientos de la SETEC.

Este Reconocimiento demuestra la capacidad técnica para certificar personas por Competencias Laborales.


Mgs. Ana Ruiz C.
Secretaría Técnica - SETEC

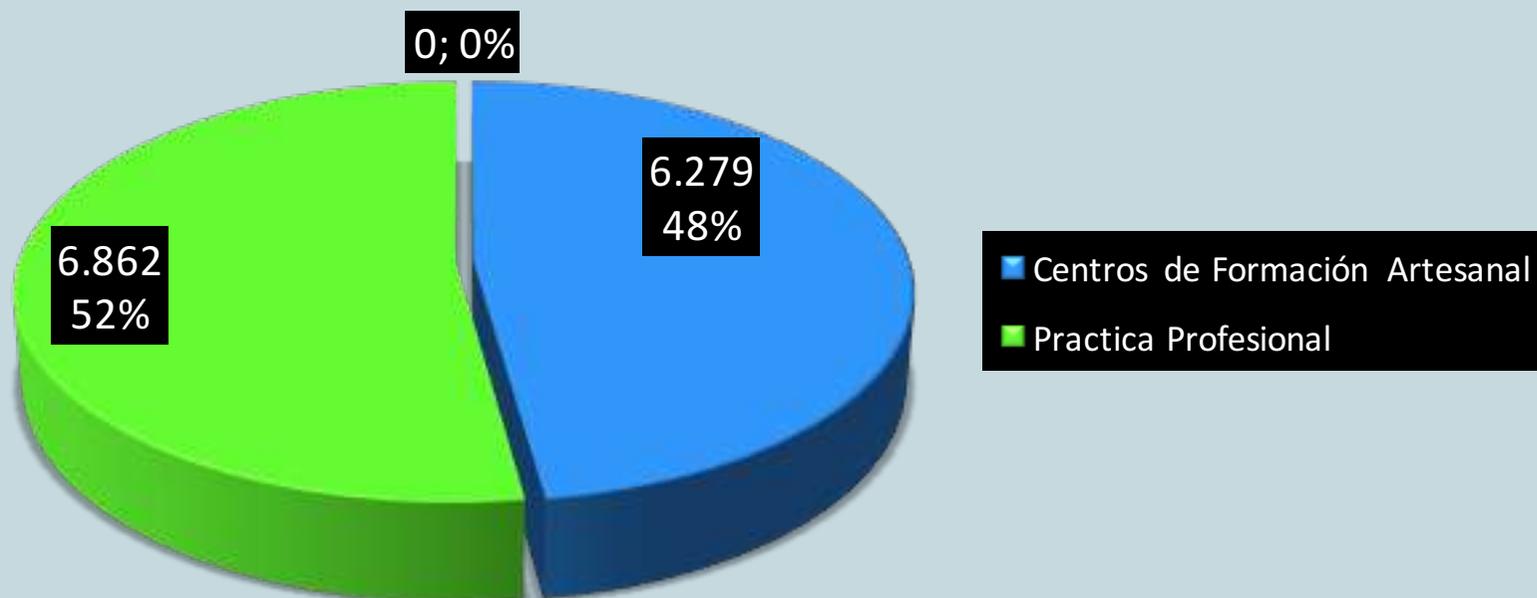
Reconocimiento Inicial: Octubre 03 de 2016

Expira: Octubre 03 de 2018

Reconocimiento como organismo de evaluadores de la conformidad para la Certificación de Personas otorgado por la Secretaría Técnica (SETEC) en los perfiles:

- **Operador especializado en confecciones textiles.**
- **Cortador Industrial de confección textil.**
- **Armado de estructuras metálicas**
- **Soldadura**
- **Preparación de alimentos y bebidas**
- **Cosmetología**



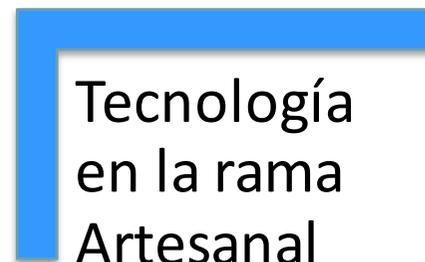
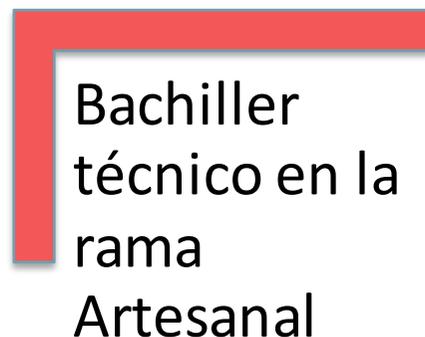
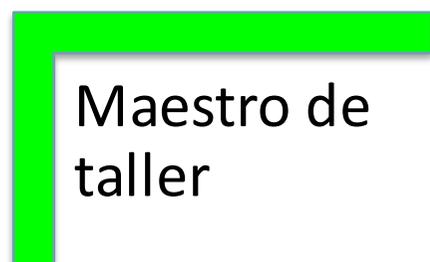
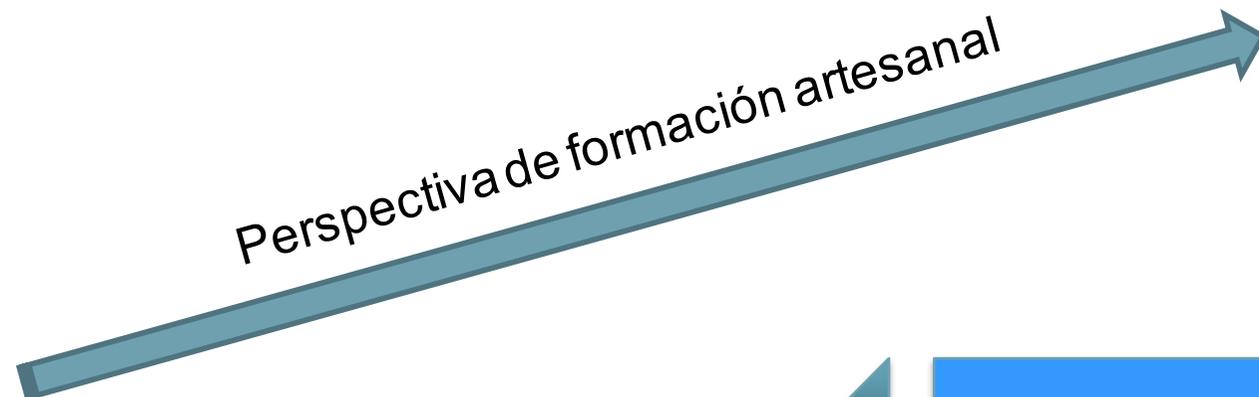


Elaborado por la Dirección de Planificación, Fuente informe DT 2016



Nueva propuesta de formación artesanal

Fortaleciendo el desarrollo artesanal!

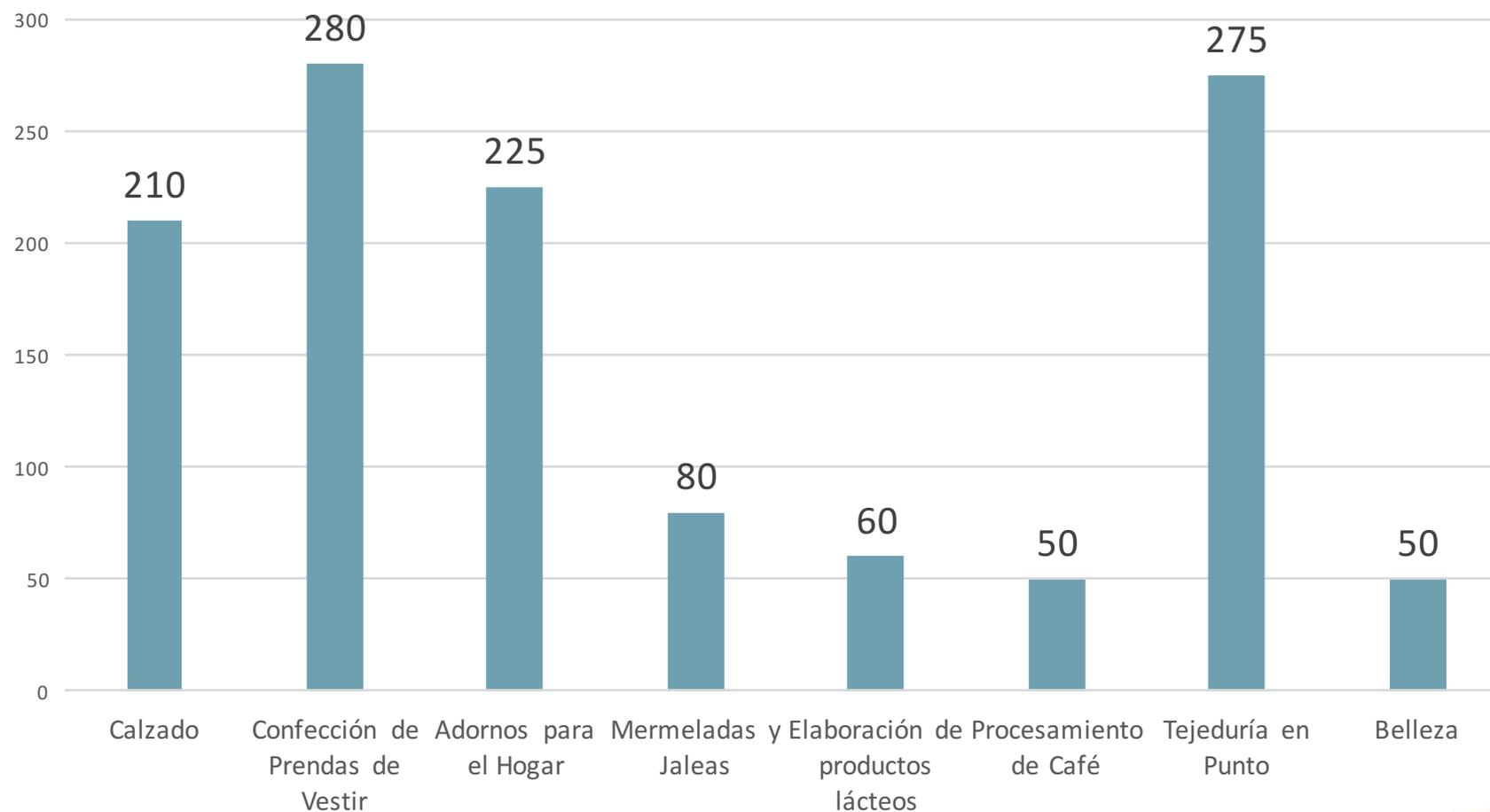


Incluido modalidad a
Distancia y Semipresencial



Ferias Artesanales

Total de Artesanos Participantes: 1.230



Elecciones JNDA

- Aprobación del Reglamento Electoral de la JNDA para elecciones, acuerdo ministerial MDT publicado en el Registro oficial Nro. 858 del Lunes 10 de octubre de 2016.
- Convocatoria a elecciones publicada en “El Telégrafo” del 15 de octubre de 2016.
- Calendario electoral con proceso similar a elecciones generales nacionales.



Elecciones JNDA

- La Autoridad electoral conformada por delegados de la JNDA, MDT y CNE, realizan una consultan técnica al Organismo rector del proceso electoral nacional:

“Si es operativamente factible para el Consejo Nacional Electoral dar su apoyo organizativo en el proceso eleccionario de los vocales principales y suplentes de la Junta Nacional y Juntas Provinciales de Defensa del Artesano, tomando en cuenta que de acuerdo a la planificación de actividades de la Autoridad Electoral, las fechas de etapas del proceso electoral, particularmente la fecha de elección de los vocales artesanales, coincide con la fecha de las Elecciones Generales organizadas por el Consejo Nacional Electoral, esto es el 19 de febrero de 2016, en la cual se elegirán las dignidades de: Presidente, Vicepresidente y Asambleístas a nivel nacional y provincial.”



- El CNE responde, mediante oficio Nro. CNE-DNPE-2016-0004-OF de fecha 21 de noviembre de 2016:

“El Consejo Nacional Electoral se encuentra organizando el Proceso Electoral de Elecciones Generales 2017, (...) por consiguiente la institucion se verá impedida de brindar apoyo técnico y organizativo (...) razón por la cual sugerimos a la Autoridad Electoral de la JNDA, revise la normativa pertinente y el cronograma previsto para las elecciones de Directorios Nacional y Provinciales en un día posterior a las Elecciones Generales de 2017.”



Elecciones JNDA

- La Autoridad electoral conformada por delegados de la JNDA, MDT y CNE, resuelve:

“No continuar con la etapa de inscripción de candidaturas para las Elecciones de los vocales principales y suplentes del Directorio Nacional y Directorios Provinciales de la JNDA, prevista dentro del periodo comprendido del 22 al 27 de noviembre del 2016, así como las subsiguientes etapas del proceso electoral”



- El Directorio de la JNDA a fin de garantizar un proceso libre y democrático enmarcado en la Constitución resuelve:

Acoger lo resuelto por la Autoridad Electoral Nacional y revocar la convocatoria al proceso electoral de los Directorios Nacionales y Provinciales de la JNDA.

El Directorio de la JNDA previa la asistencia técnica del CNE resolverá lo pertinente en relación a una nueva Convocatoria a Elecciones.



Nueva Ley Artesanal

SITUACIÓN ACTUAL



- Precarización laboral
- Doble registro de calificación
- Doble institucionalidad
- Difícil acceso a incentivos por dispersión

SITUACIÓN PROPUESTA



- Dignificación del trabajo artesanal
- Visibilización del sector: una fuente de información
- Atención especializada al sector
- Acceso fácil y directo a incentivos

Nueva institucionalidad



Sector alineado a la propuesta de la JNDA

Socialización

430 organizaciones y 7.548 artesanos a nivel nacional.
Base de apoyo a la unificación

Unidad

Se supera décadas de división

Fortalecimiento

Acción pública dirigida a mejorar
capacidades productivas y comerciales del sector



- Fondo de Desarrollo Artesanal orientado a impulsar, mejorar y desarrollar a los talleres artesanales;
- Las Instituciones del Sistema Financiero Nacional del Sector Público y Privado, priorizarán el financiamiento para las actividades productivas artesanales con tasas y plazos que serán establecidos entre las entidades financieras y el Consejo Nacional Artesanal;
- Las Instituciones que conforman el Sector Público darán prioridad en sus contrataciones, ya sea en forma directa o mediante otros mecanismos, para la adquisición de productos artesanales nacionales, de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Preferencia en los programas de apoyo social, dando prioridad a la capacitación, tecnificación y especialización a nivel nacional e internacional, así como a su participación en ferias o eventos de promoción de productos artesanales;
- Los artesanos registrados que se encuentran en el Sistema Integrado de Información Artesanal serán exonerados del pago en las exenciones pertinentes a permisos de funcionamiento;



- Las instituciones del sector público que tengan espacios físicos disponibles para atención al público, sean estas del nivel central del Estado como del nivel autónomo y descentralizado, los facilitarán para la exhibición y venta de los bienes artesanales, que se produzcan en los talleres artesanales registrados en el SIIA. Las adecuaciones que requieran dichos espacios para este fin, serán por cuenta de la entidad pública dueña de dicho espacio;
- Exoneración del pago en las exenciones pertinentes a las tasas de permisos de funcionamiento, de propiedad intelectual,
- Exoneración de aranceles en la importación de equipos, accesorios, herramientas, repuestos nuevos, materias primas y materiales de consumo, que no se produzcan en el país y que fueren necesarios para la instalación, mejoramiento, producción y tecnificación de los talleres artesanales, según su inscripción en el SIIA;
- Exoneración del pago del IVA en la adquisición de materias primas, insumos y equipos requeridos para la actividad artesanal en función de un listado de rubros aprobado por el Consejo Nacional Artesanal y el Servicio de Rentas Internas;
- Los productos y servicios artesanales debidamente registrados tendrán IVA 0 en su comercialización;



- Exoneración de los impuestos al capital en giro;
- Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles destinados a centros y talleres de capacitación artesanal;
- Las personas naturales o jurídicas acogidas a esta Ley percibirán hasta el 15% en general como Abono Tributario o sobre el valor FOB de las exportaciones, y, por razones de difícil acceso a mercados externos
- Capacidad de contratar aprendices hasta por un número de 3 al mismo tiempo, Premio a la “Excelencia Artesanal” que será concedido de manera anual en base a un reglamento aprobado por el Consejo Nacional Artesanal.





Socialización del nuevo Marco Legal Sector Artesanal

*Fortaleciendo
el desarrollo artesanal!*

FECHA	LUGAR	NUMERO DE REGISTROS
2-jun	Calderón	264
8-jun	Sangolquí	234
9-jun	Santo Domingo	150
10-jun	Píllaro	248
14-jun	Machala	217
15-jun	Guayaquil	300
16-jun	Quevedo	150
16-jun	Babahoyo	150
17-jun	Guaranda	234
21-jun	Cayambe	182
22-jun	Portoviejo	134
24-jun	Santa Cruz	156
28-jun	Chone	72
29-jun	Junio	104
30-jun	Esmeraldas	116
5-jul	Milagro	84
5-jul	Santa Elena	51
6-jul	Tena	133
7-jul	Riobamba	9
8-jul	Latacunga	73
11-jul	FEGAPI QUITO	90
26-jul	Jipijapa	135

Total de Artesanos
participantes en 2016:

3.286

Socialización 2015:

6.548

Total artesanos participantes en
socializaciones 2015 - 2016:

9.834

**Y continuaremos
socializando**





JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

Rendición de Cuentas 2016

Gracias...

